



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 15 de julio de 2010 sobre construcción de horno para carbón vegetal. Situación: parcela 209 del polígono 2. Promotor: D. Elías Conejo Domínguez, en Zahínos. (2010082713)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de horno para carbón vegetal. Situación: parcela 209 del polígono 2. Promotor: D. Elías Conejo Domínguez, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 15 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre petición de documentación relativa al requerimiento n.º 0130/10, en materia de transportes. (2010082983)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Autocares J. Muñoz, SL.

Documentación que se requiere:

En relación al conductor Jozef Kaminski falta:

- Registros digitales del conductor del periodo comprendido entre el 15/01/2010 y el 28/02/2010.
- Permiso de conducir de este conductor.

Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: San Isidro, 53. 06920 Azuaga (Badajoz).

Plazo de presentación: diez días a partir del siguiente al de la publicación en el DOE del presente anuncio.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 5 de agosto de 2010. El Jefe de Sección de Inspección, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LLAMAZARES.

• • •

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2010 sobre notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia M-067/2008. (2010082984)*

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de "MBE Spain 2000, SL (Mail Boxes)", la notificación del laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 23 de septiembre de 2009, en la controversia M-067/2008, suscitada por D. Juan Merino Sánchez, en nombre propio, contra "United Parcel Service España, Ltda. y Cía. SRC (UPS)" y "MBE Spain 2000, SL (Mail Boxes)", se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamada (MBE Spain 2000, SL) que en el procedimiento arbitral M-067/2008, incoado mediante reclamación presentada por D. Juan Merino Sánchez, en nombre propio, se ha dictado el correspondiente laudo, en cuya parte dispositiva se contiene la estimación de la reclamación interpuesta.